

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 189 DE 2019

PROCESO No: SS19-159

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LINDE COLOMBIA S.A.

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E.- HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$283.511.826

ADICION EN TIEMPO: Hasta el 31/12/2019

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de EL CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ, con C.C. N° 79.691.327 expedida en Bogotá, y JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR, con C.C. N° 79.691.327 expedida Envigado-Antioquia, quienes obran en representación legal de LINDE COLOMBIA S.A., con NIT. 860.005.114-4, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 189 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 189 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HUEM, por valor de \$283.511.826. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 10 de Abril de 2019, con plazo de ejecución de hasta el 10 de Octubre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente, y ejecutado en el 43.40%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles en el presupuesto del contrato, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución contractual para culminar la vigencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 189 de 2019, por el término de dos (2) meses y 21 días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** En virtud de lo anterior, ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el anuncio público SS19-159, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses y 21 días más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 189 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **30 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA


JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ
R/L: LINDE COLOMBIA S.A.


JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
R/L: LINDE COLOMBIA S.A.